



AD INTERN
C/uentonio

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
ARRIENDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°.: 0798

SANTIAGO, 14 SEP 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 01446 de 2001, del Ministerio de Planificación, se aprobó el contrato de arrendamiento de estacionamientos entre el Ministerio de Planificación y la empresa Inversiones Santa Emilia Ltda., y sus modificaciones aprobadas por las Resoluciones Exentas N°s 03110 de fecha 2 de octubre de 2002; 0341 de 12 de marzo de 2004; 02633 de 13 de septiembre de 2005; 01429 de 4 de septiembre de 2007, todas del Ministerio de Planificación.

2° Que, con fecha 8 de junio de 2011, se suscribió una modificación del contrato de arriendo.

Que vistas las facultades conferidas por la Ley.

RESUELVO

1° APRUÉBASE, la modificación de contrato celebrado con fecha 8 de junio de 2011, entre el Ministerio de Planificación e Inversiones Santa Emilia S.A.

340138211

2° Déjase constancia que la presente modificación de contrato que por la presente Resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

“MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

E

INVERSIONES SANTA EMILIA S.A.

En Santiago de Chile, a 8 de junio de 2011, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, en adelante e indistintamente también “el Ministerio”, R.U.T. N° 60.103.000-4, representado por su Subsecretaria (S) doña **MARÍA JOSÉ DE LAS HERAS VAL**, ambos domiciliados en calle Ahumada N° 48, 10° piso, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, **INVERSIONES SANTA EMILIA S.A.**, RUT N° 78.712.890-4, en adelante e indistintamente también la “Empresa” o “la Sociedad”, representado legalmente por don **JUAN PABLO DÍAZ CUMSILLE**, ambos con domicilio en calle Moneda N° 970, piso décimo noveno, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes Administrativos.

Que mediante Resolución Exenta N° 01446 de 2001, del Ministerio de Planificación, se aprobó el contrato de arrendamiento de estacionamientos entre el Ministerio de Planificación y la empresa Inversiones Santa Emilia Ltda., y sus modificaciones aprobadas por las Resoluciones Exentas N°s 03110 de fecha 2 de octubre de 2002; 0341 de 12 de marzo de 2004; 02633 de 13 de septiembre de 2005; 01429 de 4 de septiembre de 2007, todas del Ministerio de Planificación.

Que, la empresa con la cual se suscribió el contrato matriz, la sociedad “Inversiones Santa Emilia Limitada”, fue transformada a sociedad anónima cerrada denominándose “Inversiones Santa Emilia S.A.”, sucesora de todos los derechos y obligaciones, lo cual se realizó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago don José Musalem Saffie, inscrita con fecha 6 de noviembre de 2006, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que, mediante carta 033/2438 de fecha 04 de octubre de 2010, del Ministerio de Planificación, se requiere modificar nuevamente el contrato de arriendo, ahora con Inversiones Santa Emilia S.A.

Que, la Empresa antes individualizada otorgó su conformidad por escrito a esta modificación de contrato.

SEGUNDA: Objeto de la Modificación.

Por el presente acuerdo de voluntades, las partes de común acuerdo modifican el contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera, en el sentido de dar por terminado el arriendo del estacionamiento N° 91, del Edificio Copacabana.

TERCERA: Finiquito.

Por el presente acto las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito respecto del estacionamiento N° 91, declarando al efecto, que nada se adeudan por concepto de rentas, gastos comunes y otras prestaciones, respecto de dicho estacionamiento.

CUARTA: Contrato Matriz y sus modificaciones posteriores.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, deja plenamente vigente las disposiciones del contrato y sus modificaciones que por el presente acto se modifica.

QUINTA: Personerías.

La personería de doña María José De Las Heras Val consta en la Resolución N° 165 de fecha 17 de Marzo de 2010, del Ministerio de Planificación. Asimismo, el orden de subrogancia para la Subsecretaría del Ministerio de Planificación, se fijó a través del Decreto Exento N° 366 de fecha 6 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de diciembre de 2010.

La personería de don Juan Pablo Díaz Cumsille, para representar a la sociedad, consta en Acta de Sesión de Directorio, de fecha 2 de noviembre de 2006, reducida a escritura pública con fecha 9 de noviembre de 2006, otorgada ante don José Musalem Saffie, Notario Público de Santiago.

SEXTA: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

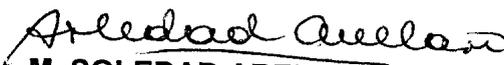
La presente modificación de contrato se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Firmado: Juan Pablo Díaz Cumsille representante legal, Inversiones Santa Emilia. María José De Las Heras Val, Subsecretaría de Planificación (S)."

3° Déjase constancia que la presente modificación de contrato no irroga gastos para el Ministerio de Planificación.

4° **REMÍTASE**, copia de la presente Resolución a la División Jurídica, al Departamento de Administración Interna, a la Oficina de Partes e Inversiones Santa Emilia S.A.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


M. SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

E

INVERSIONES SANTA EMILIA S.A.

En Santiago de Chile, a 8 de junio de 2011, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, en adelante e indistintamente también "el Ministerio", R.U.T. N° 60.103.000-4, representado por su Subsecretaria (S) doña **MARÍA JOSÉ DE LAS HERAS VAL**, ambos domiciliados en calle Ahumada N° 48, 10° piso, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, **INVERSIONES SANTA EMILIA S.A.**, RUT N° 78.712.890-4, en adelante e indistintamente también la "Empresa" o "la Sociedad", representado legalmente por don **JUAN PABLO DÍAZ CUMSILLE**, ambos con domicilio en calle Moneda N° 970, piso décimo noveno, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes Administrativos.

Que mediante Resolución Exenta N° 01446 de 2001, del Ministerio de Planificación, se aprobó el contrato de arrendamiento de estacionamientos entre el Ministerio de Planificación y la empresa Inversiones Santa Emilia Ltda., y sus modificaciones aprobadas por las Resoluciones Exentas N°s 03110 de fecha 2 de octubre de 2002; 0341 de 12 de marzo de 2004; 02633 de 13 de septiembre de 2005; 01429 de 4 de septiembre de 2007, todas del Ministerio de Planificación.

Que, la empresa con la cual se suscribió el contrato matriz, la sociedad "Inversiones Santa Emilia Limitada", fue transformada a sociedad anónima cerrada denominándose "Inversiones Santa Emilia S.A.", sucesora de todos los derechos y obligaciones, lo cual se realizó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago don José Musalem Saffie, inscrita con fecha 6 de noviembre de 2006, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.





Que, mediante carta 033/2438 de fecha 04 de octubre de 2010, del Ministerio de Planificación, se requiere modificar nuevamente el contrato de arriendo, ahora con inversiones Santa Emilia S.A.

Que, la Empresa antes individualizada otorgó su conformidad por escrito a esta modificación de contrato.

SEGUNDA: Objeto de la Modificación.

Por el presente acuerdo de voluntades, las partes de común acuerdo modifican el contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera, en el sentido de dar por terminado el arriendo del estacionamiento N° 91, del Edificio Copacabana.

TERCERA: Finiquito.

Por el presente acto las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito respecto del estacionamiento N° 91, declarando al efecto, que nada se adeudan por concepto de rentas, gastos comunes y otras prestaciones, respecto de dicho estacionamiento.

CUARTA: Contrato Matriz y sus modificaciones posteriores.

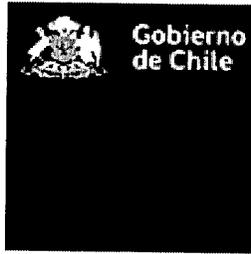
En todo lo no modificado por el presente instrumento, deja plenamente vigente las disposiciones del contrato y sus modificaciones que por el presente acto se modifica.

QUINTA: Personerías.

La personería de doña María José De Las Heras Val consta en la Resolución N° 165 de fecha 17 de Marzo de 2010, del Ministerio de Planificación. Asimismo, el orden de subrogancia para la Subsecretaria del Ministerio de Planificación, se fijó a través del Decreto Exento N° 366 de fecha 6 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de diciembre de 2010.

La personería de don Juan Pablo Díaz Cumsille, para representar a la sociedad, consta en Acta de Sesión de Directorio, de fecha 2 de noviembre de 2006, reducida a escritura pública con fecha 9 de noviembre de 2006, otorgada ante don José Musalem Saffie, Notario Público de Santiago.





SEXTA: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La presente modificación de contrato se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada parte.

**JUAN PABLO DÍAZ CUMSILLE
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES SANTA EMILIA S.A.**

**MARÍA JOSÉ DE LAS HERAS VAL
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN (S)**

